

La Corte deberá resolver controversia a manera de “consulta”: Norma Piña

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

Por indicaciones de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) deberá resolver, a manera de “consulta”, si es procedente “la controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para controvertir reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en lo referente al cumplimiento de las formalidades del procedimiento legislativo respectivo, como de su contenido material”.

El caso fue presentado por magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación (PJF) el pasado 13 de septiembre y ayer la presidencia de la Suprema Corte publicó el acuerdo de aceptación para dar trámite a la consulta, y el expediente con el número 4/2024 fue turnado al ministro a Juan Luis González Alcántara para su estudio.

El acuerdo señala: “se consulta al tribunal pleno este asunto considerando la urgencia para su trámite, ordenándose su formación electrónica e impresa”.

En el listado de acuerdos se indica: “túrnese el presente asunto al ministro Juan Luis González

Alcántara Carrancá, conforme al turno que se lleva en la secretaría general de acuerdos de este alto tribunal”.

Rechazan atraer recurso

En tanto, por unanimidad y a propuesta de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación rechazó ejercer la facultad de atracción en un recurso de queja interpuesto por jueces federales adscritos en Chiapas, con el que buscaban que el máximo tribunal del país “reviviera” un asunto que por su naturaleza ya se encuentra superado, y que es lo concerniente a la aprobación de la reforma judicial.

El proyecto fue analizado durante la sesión pública realizada ayer. Los ministros que también integran la segunda sala: Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama, Javier Laynez Potisek y Luis María Aguilar Morales, votaron a favor de no atraer el caso, al considerar que carece en su índole jurídica de excepcionalidad.

El recurso promovido por juzgadores adscritos a Chiapas pretendía que la Corte estudiara la negativa a que se otorgara una suspensión provisional en contra del dictamen relativo a la iniciativa de la reforma judicial.